

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Metepec, México, a 03 de noviembre de 2021  
Oficio número: SEDUO-CI-1316/2021

**CIUDADANO  
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo, 50, 51, 53 fracciones II y VI, 150, 160 y 163 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00124/SEDUO/IP/2021**, a través de la cual requiere:

*"Que por medio del presente ocurso, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 85 fracción V; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I. I.\_ Constancia de viabilidad para el desarrollo del conjunto urbano villas del campo I y villas del campo II en el municipio de Calimaya. La anterior petición conforme lo establece el, artículo 4, 7, 9 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios." (sic)*

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante oficio número **22400101L/004580/2021**, la Directora General de Operación Urbana, señaló:

*"Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción XXXIX, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo y 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; informo que esta Dirección General de Operación Urbana y sus Unidades Administrativas; proporcionan la información pública, que obra en sus archivos, en el estado en que esta se encuentra, actuando conforme a los principios que rigen el derecho de acceso a la información; ello de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:*

*'Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.'*

*Aunado a lo anterior, esta Dirección General de Operación Urbana proporciona la información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que a la letra dice:*

*'Artículo 143. - Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las Leyes y otros ordenamientos jurídicos'.*

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
COORDINACIÓN JURÍCA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

*Es importante referir que las facultades y funciones de esta Dirección General de Operación Urbana se encuentran previstas en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.*

*En este sentido se le sugiere al interesado acudir a la Unidad del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, sita en Av. Miguel Hidalgo Poniente No. 203, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, Tel. (722) 214 62 18 y (722) 214 77 71; para que conforme al procedimiento que se le indique, se le pueda entregar la información requerida; toda vez que dentro de sus atribuciones se encuentra el administrar el Archivo Estatal de Planes de Desarrollo Urbano y el Archivo de División del Suelo, tal como lo establece la norma 224010200 del Manual General de Organización de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; que a la letra señala:*

**'UNIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DEL DESARROLLO URBANO**

**OBJETIVO:**

*Organizar, administrar, sistematizar, conservar y controlar los actos que sustentan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en la entidad, mediante la inscripción de los diferentes planes que conforman el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, así como sus modificaciones y actualizaciones, la explotación de bancos de materiales para la construcción, las licencias de uso del suelo de impacto regional, la apertura, ampliación y prolongación de vías públicas, así como de las diversas autorizaciones de conjuntos urbanos, subdivisiones, fusiones, lotificaciones para condominios y relotificaciones.*

**FUNCIONES:**

*...  
Administrar el Archivo Estatal de Planes de Desarrollo Urbano y el Archivo de División del Suelo."*

2

Por lo anteriormente referido, se detalla lo concerniente a su petición.

Cabe señalar que, en términos de los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que podrá interponer recurso de revisión por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, de manera directa o vía electrónica a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LICENCIADA NANDLLELY KAREN TORRES TORRES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

TMG/cal/jcpv

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
COORDINACIÓN JURICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA